

Asambleas de los Estados miembros de la OMPI

Lista de las decisiones – 2019

59.ª serie de reuniones

PREFACIO

[La quincuagésima novena serie de reuniones de las Asambleas](#) y demás órganos de los Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y de las Uniones que la OMPI administra, en adelante “la 59.^a serie de reuniones de las Asambleas”, se celebró en Ginebra del 30 de septiembre al 9 de octubre de 2019¹.

El presente documento² contiene la lista de las decisiones³ adoptadas en esas reuniones, junto con información adicional, cuando procede. Las preguntas, los comentarios o las sugerencias respecto del presente documento pueden dirigirse a assemblies@wipo.int.

LAS ASAMBLEAS DE LA OMPI

La OMPI es un organismo especializado de las Naciones Unidas, con 192 Estados miembros, que constituye el foro mundial de servicios, políticas, información y cooperación en materia de propiedad intelectual (PI). El mandato de la OMPI figura en el Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (“Convenio de la OMPI”).

Conforme a lo dispuesto en el Convenio, los principales órganos rectores y de política de la OMPI son la Asamblea General y el Comité de Coordinación.

Además del Convenio de la OMPI, la Organización administra otros [25 tratados en materia de PI](#)⁴, la mayoría de los cuales cuenta con sus propios órganos rectores, por ejemplo, la Asamblea de la Unión de París, la Asamblea de la Unión de Berna y la Asamblea de la Unión del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).

Por lo general, los órganos rectores del Convenio de la OMPI y de los tratados administrados por la OMPI se reúnen en otoño en series de reuniones conjuntas y cuentan con un orden del día consolidado. Los Estados miembros de la OMPI se dan cita en esas reuniones para evaluar el avance de la labor de la Organización y examinar la futura orientación de las políticas.

Dichas reuniones constituyen las “series de reuniones de las Asambleas y demás órganos de los Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y de las Uniones que la OMPI administra”, denominadas simplemente “Asambleas de la OMPI”.

En la 59.^a serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI, se reunieron 21 órganos en series de reuniones conjuntas. La lista de esos órganos figura en el documento A/59/INF/1 Rev. (Información general).

¹ Página de inicio de la 59.^a serie de reuniones de las Asambleas: https://www.wipo.int/about-wipo/es/assemblies/2019/a_59/index.html

² El documento está disponible en español, árabe, chino, francés, inglés y ruso: https://www.wipo.int/about-wipo/es/assemblies/2019/a_59/index.html

³ Descargo de responsabilidad: El presente documento es un documento oficioso preparado por la Secretaría para facilitar la consulta de las decisiones por las delegaciones y partes interesadas, y no tiene valor jurídico. Los informes oficiales de las Asambleas, aprobados por los Estados miembros, constituyen la única fuente oficial de los trabajos y las decisiones adoptadas. En el Anexo del presente documento figura una lista de las referencias de dichos informes.

⁴ Lista de los tratados administrados por la OMPI: <https://www.wipo.int/treaties/es/>

PUNTO 1: APERTURA DE LA SERIE DE REUNIONES

El Sr. Duong Chi Dung, embajador (Viet Nam), presidente de la Asamblea General de la OMPI, inauguró la 59.^a serie de reuniones de las Asambleas el 30 de septiembre de 2019.

Documento: A/59/INF/1 Rev. (Información general).

PUNTO 2: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Documentos: A/59/1 (Orden del día consolidado) y A/59/2 (Lista de documentos).

Decisión: Las Asambleas aprobaron el orden del día propuesto.

PUNTO 3: ELECCIÓN DE LAS MESAS

Documento: A/59/INF/2 (Mesas directivas).

Decisión: Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne, eligieron a los integrantes de sus respectivas mesas, según consta en el documento A/59/INF/2, entre otros al Sr. Omar Zniber, embajador (Marruecos), en calidad de nuevo presidente de la Asamblea General de la OMPI, y al Sr. François Rivasseau, embajador (Francia), en calidad de presidente del Comité de Coordinación de la OMPI.

Información adicional: Con arreglo a las disposiciones pertinentes del reglamento, los integrantes de las mesas de las Asambleas (es decir, los presidentes y vicepresidentes de los 21 órganos de la OMPI que se reúnen en el marco de las Asambleas de la OMPI) son elegidos una vez cada dos años durante los períodos ordinarios de sesiones (y, por lo tanto, ejercen su función durante un mandato de dos años). Constituyen excepción los integrantes de la mesa del Comité de Coordinación y de las mesas de los Comités Ejecutivos de la Unión de París y de la Unión de Berna, respectivamente, cuyos mandatos se limitan a un año puesto que dichos órganos se reúnen cada año en períodos ordinarios de sesiones. Por lo tanto, la elección de las mesas de esos tres órganos tiene lugar anualmente.

El mandato de los integrantes de las mesas comienza con su elección, con la excepción de los integrantes de la mesa de la Asamblea General de la OMPI, cuyo mandato se iniciará inmediatamente después de la clausura de la reunión en la que fueron elegidos. Por consiguiente, el presidente en funciones de la Asamblea General de la OMPI presidió las reuniones de 2019 y el presidente electo presidirá las reuniones de 2020 y 2021.

PUNTO 4: INFORME DEL DIRECTOR GENERAL A LAS ASAMBLEAS DE LA OMPI

Documento: [Informe del director general](#) a las Asambleas de la OMPI⁵.

El Sr. Francis Gurry, director general, presentó su informe anual a las Asambleas⁶.

PUNTO 5: DECLARACIONES GENERALES

Formularon declaraciones generales 123 Estados (10 en nombre de grupos de Estados), cuatro organizaciones intergubernamentales y siete organizaciones no gubernamentales. Las

⁵ El texto del informe está disponible en: <https://www.wipo.int/publications/es/details.jsp?id=4461>

⁶ El discurso está disponible en: https://www.wipo.int/about-wipo/es/dgo/speeches/a_59_dg_speech.html

declaraciones se incluyen en el Anexo I del documento A/59/14 y en [una página web dedicada a las Asambleas](#)⁷.

PUNTO 6: ADMISIÓN DE OBSERVADORES

Documento: A/59/3 (Admisión de observadores).

Decisión: Las Asambleas concedieron a las siguientes organizaciones la condición de observadoras:

- a) Organizaciones no gubernamentales internacionales:
 - i) Consorcio para Nombres Comunes de Alimentos (CCFN);
 - ii) *International Generic and Biosimilar Medicines Association* (IGBA); y
 - iii) *Knowmad Institute*;
- b) Organizaciones no gubernamentales nacionales:
 - i) *Authors' Licensing and Collecting Society Ltd* (ALCS);
 - ii) *Brand Protection Group – Lebanon* (BPG);
 - iii) *Friends of the Creator Artistic Foundation* (FCF);
 - iv) *Myanmar Intellectual Property Proprietors' Association* (MIPPA);
 - v) *Native American Rights Fund* (NARF); y
 - vi) Unión Profesional de Emisoras de Radio y Televisión (RATEM).

Información adicional: La OMPI acoge positivamente la participación de observadores en las reuniones de las Asambleas y en otras reuniones oficiales de los Estados miembros, contribuyendo de ese modo a que haya una interacción sin reservas, transparente y eficaz con la [comunidad de observadores](#)⁸. A raíz de esa decisión, la OMPI ha otorgado a 262 ONG internacionales y 98 ONG nacionales la condición de observadoras permanentes para que asistan a las reuniones de las Asambleas. Estos observadores también están invitados a asistir, gozando de la misma condición, a las reuniones de comités, grupos de trabajo u otros órganos subsidiarios de las Asambleas.

PUNTO 7: APROBACIÓN DE ACUERDOS

Documento: WO/CC/76/3 (Aprobación de acuerdos).

Decisión: El Comité de Coordinación de la OMPI aprobó un memorando de entendimiento entre la OMPI y la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC); y un acuerdo de cooperación entre la OMPI y el Mercado Común para África Oriental y Meridional (COMESA).

Información adicional: La OMPI suscribe memorandos de entendimiento y otros acuerdos de cooperación y asociación similares con distintas organizaciones para reforzar sus vínculos de colaboración, por lo general, mediante la realización de actividades y programas conjuntos en el marco del mandato que incumbe a cada organización y en beneficio de los respectivos Estados miembros. La CEEAC y el COMESA fomentan la cooperación regional en pro del desarrollo económico y social de sus Estados miembros.

PUNTO 8: NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL EN 2020

Documentos: A/59/4 (Nombramiento del director general en 2020) y A/59/4 Corr. (Nombramiento del director general en 2020).

⁷ https://www.wipo.int/about-wipo/es/assemblies/2019/a_59/index.html?tab=statements

⁸ Puede obtenerse más información sobre la condición de observador en la OMPI en <https://www.wipo.int/about-wipo/es/observers/>.

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI, el Comité de Coordinación de la OMPI y las Asambleas de las Uniones de París y de Berna, en lo que a cada uno concierne:

- i) tomaron nota del envío de la circular que figura en el Anexo II del documento A/59/4;
- ii) modificaron el “Procedimiento para la designación y el nombramiento de directores generales de la OMPI” de 1998, según consta en los párrafos 10 y 11 de ese mismo documento, a fin de crear un nuevo “Procedimiento para la designación y el nombramiento de directores generales de la OMPI” de 2019, según consta en su Anexo III;
- iii) adoptaron una excepción puntual al “Procedimiento para la designación y el nombramiento de directores generales de la OMPI” de 1998, según consta en el párrafo 12 de ese mismo documento, a fin de convocar el Comité de Coordinación de la OMPI los días 5 y 6 de marzo de 2020;
- iv) aprobaron la convocación de la Asamblea General de la OMPI, la Asamblea de la Unión de París y la Asamblea de la Unión de Berna los días 7 y 8 de mayo de 2020;
- v) aprobaron el calendario de fases del procedimiento que figura en el párrafo 13 de ese mismo documento.”

Información adicional: El mandato del director general finalizará el 30 de septiembre de 2020. Todos los Estados miembros de la OMPI podrán proponer, a más tardar el 30 de diciembre de 2019, a una persona ciudadana del país en cuestión como candidata. La sesión extraordinaria del Comité de Coordinación para designar a una persona candidata al puesto de director general se celebrará los días 5 y 6 de marzo de 2020. Los períodos de sesiones extraordinarios de la Asamblea General, la Asamblea de la Unión de París y la Asamblea de la Unión de Berna para nombrar al director general se celebrarán los días 7 y 8 de mayo de 2020. El próximo director general asumirá el cargo el 1 de octubre de 2020.

PUNTO 9: COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LA OMPI, Y DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LAS UNIONES DE PARÍS Y DE BERNA

Documentos: A/59/5 (Composición del Comité de Coordinación de la OMPI, y de los Comités Ejecutivos de las Uniones de París y de Berna) y A/59/12 (Propuesta del Grupo de Asia y el Pacífico sobre la composición del Comité de Coordinación de la OMPI).

Decisión: “Tras las consultas oficiosas mantenidas por los Estados miembros:

- i) La Asamblea de la Unión de París elige por unanimidad a los siguientes Estados miembros *ordinarios* del *Comité Ejecutivo de la Unión de París*: Angola, Argentina (2019-2020), Bangladesh, Belarús (miembro por rotación)⁹, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burkina Faso, Camerún, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Gabón, Ghana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kenya, Kirguistán (miembro por rotación)¹⁰, Letonia, Marruecos, Omán, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Suecia, Tayikistán (miembro por rotación)¹¹, Túnez, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de) (2020-2021), Viet Nam, Zimbabwe (41);
- ii) La Asamblea de la Unión de Berna elige por unanimidad a los siguientes Estados miembros *ordinarios* del *Comité Ejecutivo de la Unión de Berna*: Alemania, Argelia, Armenia

⁹ Miembro del 10 de enero al 9 de abril de 2020, del 10 de julio al 9 de octubre de 2020 y del 10 de abril al 9 de julio de 2021.

¹⁰ Miembro del 10 de enero al 9 de abril de 2020, del 10 de octubre de 2020 al 9 de enero de 2021 y del 10 de abril al 9 de julio de 2021.

¹¹ Miembro del 10 de abril al 9 de julio de 2020, del 10 de octubre de 2020 al 9 de enero de 2021 y del 10 de julio al 9 de octubre de 2021.

(miembro por rotación)¹², Australia, Austria, Azerbaiyán (miembro por rotación)¹³, Bélgica, Canadá, China, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, España, Filipinas, Francia, Georgia, Guatemala, Jamaica, Kazajstán, Luxemburgo, Malasia, México (2019-2020), Mongolia, Namibia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá (2020-2021), Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Corea, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía (40);

iii) La Conferencia de la OMPI designa por unanimidad al siguiente Estado como miembro *ad hoc* del Comité de Coordinación de la OMPI: Etiopía (1);

iv) La Conferencia de la OMPI y las Asambleas de las Uniones de París y Berna observan que Suiza seguirá siendo miembro *ex officio* del *Comité Ejecutivo de la Unión de París* y del *Comité Ejecutivo de la Unión de Berna*.

Por consiguiente, el Comité de Coordinación estará compuesto por los siguientes Estados en el período comprendido entre octubre de 2019 y octubre de 2021: Alemania, Angola, Argelia, Argentina (2019-2020), Armenia (miembro por rotación)¹², Australia, Austria, Azerbaiyán (miembro por rotación)¹³, Bangladesh, Belarús (miembro por rotación)⁹, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía (*ad hoc*), Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kirguistán (miembro por rotación)¹⁰, Letonia, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, México (2019-2020), Mongolia, Namibia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá (2020-2021), Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza (*ex officio*), Tayikistán (miembro por rotación)¹¹, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de) (2020-2021), Viet Nam, Zimbabwe (83).

Las Asambleas de las Uniones de París y Berna, y la Conferencia de la OMPI, en lo que a cada una concierne, decidieron, tras acuerdo unánime de todos los Estados miembros de la OMPI, que el Comité de Coordinación, compuesto excepcionalmente por 83 miembros, ha sido debidamente constituido, en particular, a los fines de ejercer sus funciones con respecto al proceso de nombramiento del próximo director general, y no podrá ser objeto de impugnación por ningún Estado miembro de órgano pertinente alguno de la OMPI, la validez de la designación por el Comité de Coordinación de un candidato para su nombramiento al cargo de director general en 2020.

Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne, decidieron que, en las Asambleas de la OMPI de 2021, el presidente de la Asamblea General de la OMPI celebrará consultas con los Estados miembros sobre la asignación de las plazas vacantes para elegir la composición del Comité de Coordinación de la OMPI y de los Comités Ejecutivos de las Uniones de París y Berna, en las mismas Asambleas de la OMPI.”

Información adicional: La composición del Comité de Coordinación de la OMPI se establece cada dos años conforme a lo establecido en el artículo 8 del Convenio de la OMPI. Si bien se decidió que el Comité de Coordinación de la OMPI elegido en la 59.^a serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI estaría integrado por 88 miembros (lo cual supone un aumento respecto de los 83 miembros anteriores), los Estados miembros acordaron de manera excepcional que el Comité de Coordinación siguiera estando compuesto por 83 miembros. Con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo de la decisión mencionada anteriormente, se celebrarán consultas

¹² Miembro del 10 de octubre de 2019 al 9 de enero de 2020, del 10 de julio al 9 de octubre de 2020 y del 10 de enero al 9 de abril de 2021.

¹³ Miembro del 10 de octubre de 2019 al 9 de enero de 2020, del 10 de abril al 9 de julio de 2020, del 10 de enero al 9 de abril de 2021 y del 10 de julio al 9 de octubre de 2021.

adicionales sobre la asignación de los cinco puestos que permanecieron vacantes en 2019. La nueva composición del Comité de Coordinación de la OMPI se decidirá en octubre de 2021.

PUNTO 10: COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO (PBC)

Documentos: WO/GA/51/1 (Composición del Comité del Programa y Presupuesto) y WO/GA/51/17 (Propuesta del Grupo de Asia y el Pacífico sobre la composición del Comité del Programa y Presupuesto).

Decisión: “Tras las consultas oficiosas mantenidas por los Estados miembros, la Asamblea General eligió por unanimidad miembros del Comité del Programa y Presupuesto para el período comprendido entre octubre de 2019 y octubre de 2021 a los siguientes Estados: Alemania, Angola, Argelia, Azerbaiyán, Belarús, Brasil, Canadá, Chile, China, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Grecia, Guatemala, Hungría, Italia, Japón, Kazajistán, Kenya, Letonia, Marruecos, México, Nigeria, Panamá, Perú, Reino Unido, República Checa, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Senegal, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza (*ex officio*), Tayikistán, Túnez, Turquía, Uruguay (44).

La Asamblea General decide también elegir a un máximo de nueve miembros que deberán ser comunicados por el Grupo de Asia y el Pacífico a la Oficina Internacional a más tardar el 1 de diciembre de 2019. Se pide a la Oficina Internacional que transmita la composición completa del Comité del Programa y Presupuesto a los Estados miembros tras la recepción de esa comunicación.

La Asamblea General de la OMPI decide considerar la composición del Comité del Programa y Presupuesto; en ese contexto, el presidente de la Asamblea General de la OMPI celebrará consultas sobre un Comité que sea integrador, transparente y eficaz, teniendo en cuenta, entre otras consideraciones, la representación geográfica, con miras a que la Asamblea General de la OMPI adopte una decisión en el período de sesiones que se celebrará en 2021.”

Información adicional: La composición del PBC se establece cada dos años. En las Asambleas, se eligió a 44 miembros (véase la lista anterior) y, de conformidad con el segundo párrafo de la decisión, el Grupo de Asia y el Pacífico indicó posteriormente los nueve miembros siguientes, que también se consideran elegidos: Bangladesh (2020-2021), Emiratos Árabes Unidos (2020-2021), Filipinas (2019-2020), India (2019-2020), Indonesia, Irán (República Islámica del) (2020-2021), Malasia (2020-2021), Nepal, Omán (2019-2020), Pakistán, República de Corea (2019-2020), Singapur (2019-2020), Tailandia (2020-2021) y Viet Nam. Con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo de la decisión anterior, se celebrarán nuevas consultas sobre la composición del PBC antes de las Asambleas de 2021.

PUNTO 11: INFORMES DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN

i) Informe de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS)

Documentos: WO/GA/51/2 (Informe de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS) de la OMPI) y A/59/7 (Lista de decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto).

Decisión: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del Informe de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS) de la OMPI.

Información adicional: La CCIS informó de las sesiones trimestrales que mantuvo durante el año transcurrido. Los asuntos específicos examinados en dicho informe tienen que ver, entre otros, con el plan de supervisión interna y los resultados del plan de trabajo; el examen de los estados

financieros auditados de 2018 y el Informe del auditor externo; la gestión de riesgos y los controles internos; el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de supervisión interna; el examen y el asesoramiento sobre el plan de trabajo de la Oficina de Ética Profesional; las deliberaciones con el mediador; y la asistencia a los órganos de gobernanza.

ii) Informe del auditor externo

Documentos: A/59/6 (Informe del auditor externo) y A/59/7 (Lista de decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto).

Decisión: Las Asambleas tomaron nota del Informe del auditor externo.

Información adicional: La OMPI recibió del auditor externo un dictamen sin reservas sobre sus estados financieros. Además, el auditor externo proporcionó un informe extenso sobre la auditoría de la OMPI, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI.

iii) Informe del director de la División de Supervisión Interna (DSI)

Documentos: WO/GA/51/3 (Informe anual del director de la División de Supervisión Interna (DSI)) y A/59/7 (Lista de decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto).

Decisión: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del Informe anual del director de la División de Supervisión Interna (DSI).

Información adicional: Entre otras cosas, en el informe se reseñan las principales cuestiones y recomendaciones de alta prioridad en materia de supervisión, actividades de investigación, la situación de la aplicación de las recomendaciones en materia de supervisión, la labor de consulta y asesoramiento en materia de supervisión, y la cooperación de la DSI con la Oficina del Mediador, la Oficina de Ética Profesional y otros órganos externos de supervisión.

PUNTO 12: APERTURA DE NUEVAS OFICINAS DE LA OMPI EN EL EXTERIOR

Documento: WO/GA/51/4 (Apertura de nuevas oficinas de la OMPI en el exterior en el bienio 2018/19).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI decidió:

- i) reiterar la decisión adoptada por la Asamblea General de la OMPI en 2015 sobre las oficinas de la OMPI en el exterior, y los principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior (documento A/55/13);
- ii) realizar una evaluación en 2021 de toda la red de oficinas de la OMPI en el exterior. El Comité del Programa y Presupuesto decidirá, en su 31.^a sesión, que se celebrará en 2020, el mandato de esa evaluación;
- iii) en espera de los resultados de la evaluación que se realice en 2021, aplazar el examen de las 10 candidaturas presentadas hasta el momento por los Estados miembros para acoger en el bienio 2018-2019 nuevas oficinas de la OMPI en el exterior;
- iv) considerar la posibilidad de abrir, en el bienio 2022-2023, hasta cuatro nuevas oficinas de la OMPI en el exterior, incluida una en Colombia, de las 10 candidaturas presentadas hasta el momento.”

PUNTO 13: INFORME SOBRE EL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO (PBC)

Documentos: A/59/7 (Lista de decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto), A/59/8 (Propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2020/21), A/59/INF/3 (Información solicitada por el Comité del Programa y Presupuesto a la que se hace referencia en el documento WO/PBC/30/15 en relación con el punto 11.iv) del orden del día), A/59/10

(Párrafos de decisión propuestos por los Estados Unidos de América para su inclusión en las decisiones sobre el informe del Comité del Programa y Presupuesto), A/59/INF/6 (Información general presentada por los Estados Unidos de América a fin de que sea considerada al aprobar la propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2020/21, según recomendación de la Secretaría) y A/59/11 (Propuesta de Suiza sobre el punto del orden del día “Informe del Comité del Programa y Presupuesto”).

Decisión:

“Con respecto a todos los asuntos cubiertos por este punto del orden del día, salvo la propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2020/21, las Asambleas de la OMPI, cada una en lo que le concierne:

- i) tomaron nota de la “Lista de decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto” (documentos WO/PBC/29/7 y WO/PBC/30/15); y
- ii) aprobaron las recomendaciones del Comité del Programa y Presupuesto contenidas en dichos documentos.

Con respecto a la propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2020/21: Las Asambleas de la OMPI, cada una en lo que le concierne:

- i) aprobaron la propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2020/21 (documento A/59/8), a reserva de la asignación de ingresos y gastos por Unión según la versión revisada del Anexo III que se adjunta, por la que se vuelve a la asignación de ingresos y gastos por Unión contemplada en el presupuesto por programas del bienio 2018/19;
- ii) recordaron que, de conformidad con los tratados de las Uniones financiadas mediante tasas, cada Unión debe tener ingresos suficientes para cubrir sus propios gastos;
- iii) observaron que toda Unión financiada mediante tasas que tenga previsto un déficit bial para el bienio 2020/21 deberá considerar medidas de conformidad con su propio tratado para afrontar ese déficit;
- iv) observaron que si una unión en un bienio dado no tiene suficientes ingresos y reservas para cubrir los gastos previstos, el importe necesario para financiar las operaciones de dicha unión se sufragará con cargo a los activos netos de la Organización y será divulgado en el informe financiero anual, en los estados financieros y en los ingresos, gastos y reservas por segmento de la Organización, en los que figurarán el excedente o el déficit de las Uniones, y que habrá de reembolsarse cuando lo permitan las reservas de la Unión en cuestión;
- v) decidieron que, de conformidad con el anterior apartado iv), si en el bienio 2020/21 una Unión financiada mediante tasas no tiene suficientes ingresos para cubrir sus gastos, el importe requerido, que se menciona en el apartado iv), se sufragará con cargo a las reservas de las Uniones financiadas mediante contribuciones, si dichas reservas son completamente suficientes, o bien con cargo a las reservas de las demás Uniones financiadas mediante tasas, y será divulgado en las notas de los estados financieros;
- vi) observaron que la metodología de asignación de los ingresos y gastos por Unión es un tema de alcance transversal y decidieron proseguir el debate sobre el tema teniendo presente la sostenibilidad financiera global a largo plazo de la Organización, con arreglo a los documentos A/59/10, A/59/11 y A/59/INF/6 y de otras propuestas de los Estados miembros, en la 31.ª sesión del PBC para que este formule una recomendación, alcanzada por consenso, a las Asambleas de la OMPI de 2020 sobre la metodología de asignación de los ingresos y gastos por uniones;
- vii) observaron que todas las conferencias diplomáticas previstas para el bienio 2020/21 que puedan celebrarse bajo los auspicios de la OMPI durante el bienio 2020/21 y ser financiadas con cargo a los recursos de la Organización, estarán abiertas a la plena participación de todos los Estados miembros de la OMPI de conformidad con las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo;
- viii) observaron con preocupación el posible efecto de debilitamiento que pueda tener la sentencia núm. 4138 del Tribunal Administrativo de la OIT sobre el régimen común de las Naciones Unidas;
- ix) reconocieron que la OMPI, por ser parte en el régimen común de la ONU, continuará cumpliendo las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, y de su aceptación del Estatuto de la CAPI;

x) observaron que los recursos de personal del presupuesto por programas del bienio 2020/21 no suponen recursos de personal adicionales que estén vinculados a la aplicación de la sentencia núm. 4138 del Tribunal Administrativo de la OIT, en comparación con el presupuesto aprobado del bienio 2018/19.”

Información adicional: Este punto comprendió todas las cuestiones examinadas en el marco de la supervisión del PBC, con la excepción de los informes de auditoría y supervisión (examinados en el punto 11). Los debates se centraron en la cuestión que no pudo resolverse en el PBC, a saber, el presupuesto por programas para el bienio 2020/21, y se tomó una decisión específica al respecto. En lo que respecta a las demás cuestiones, las Asambleas aprobaron las recomendaciones formuladas por el PBC, en particular, el Plan de financiación para restablecer la cobertura de las prestaciones a largo plazo de los empleados de la OMPI, el Informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI), el Informe sobre el rendimiento de la OMPI en 2018, los estados financieros anuales de 2018, el Plan maestro de mejoras de infraestructura para 2020/29, las modificaciones propuestas a la política de inversiones de la OMPI y la situación del proceso de reforma estatutaria. Está previsto que el PBC se reúna del 7 al 11 de septiembre de 2020.

PUNTO 14: ACTAS DE LAS REUNIONES DE LA OMPI

Documento: A/59/9 (Actas de las reuniones de la OMPI).

Decisión: “Las Asambleas de la OMPI, cada una en lo que le concierne, aprobaron la propuesta descrita en el párrafo 11 del documento A/59/9.”

Información adicional: El párrafo 11 del documento A/59/9 dice lo siguiente:

“Para ello, la Secretaría propone utilizar tanto las tecnologías audiovisuales disponibles en el mercado como las propias herramientas de la OMPI basadas en la IA (WIPO S2T y WIPO Translate). La propuesta consiste en los tres puntos siguientes:

- a) Ficheros de vídeo a la carta enriquecidos con indexación digital para facilitar la navegación y las consultas por puntos del orden del día y por orador, así como un acceso integrado a los documentos de las reuniones pertinentes.
- b) Sustitución de las actas literales por una transcripción completa en inglés, totalmente automatizada por conversión de voz a texto y sincronizada con los ficheros de vídeo, con traducciones automáticas a los otros cinco idiomas de las Naciones Unidas.
- c) Aplicación gradual. Durante una fase preliminar de prueba (primera fase), entre octubre de 2019 y septiembre de 2020, se sustituirán las actas literales por transcripciones y traducciones automáticas en las cuatro sesiones del CDIP y del SCP. A la luz de los resultados obtenidos, en octubre de 2020 se pedirá a los Estados miembros que decidan si el nuevo sistema debería ampliarse, en una segunda fase, a otras reuniones de la OMPI.”

PUNTO 15: INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS (SCCR)

Documentos: WO/GA/51/5 Rev. (Informe del SCCR). Se hizo referencia al documento A/59/INF/5 (Situación del Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI:

- i) tomó nota del “Informe del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos” (documento WO/GA/51/5 Rev.);
- ii) de conformidad con la recomendación del SCCR, invitó al SCCR a proseguir su labor encaminada a convocar una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión, que se celebraría durante el bienio 2020/2021, a reserva de que los Estados miembros lleguen a un consenso en el SCCR sobre las cuestiones

fundamentales, en particular en lo que respecta al alcance específico, el objeto de la protección y los derechos que han de concederse; y

iii) ordenó al SCCR que continúe con su labor relativa a las demás cuestiones de las que se informa en el documento WO/GA/51/5 Rev.”

Información adicional: De acuerdo con el informe, el SCCR examinó los asuntos siguientes durante el año transcurrido: i) la protección de los organismos de radiodifusión; ii) las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos; iii) las limitaciones y excepciones para instituciones docentes y de investigación y personas con otras discapacidades; iv) el análisis del derecho de autor en el entorno digital; v) el derecho de participación en las reventas; y vi) la protección de los derechos de los directores de teatro. El SCCR se reunió del 21 al 25 de octubre de 2019 y está previsto que se reúna del 29 de junio al 3 de julio de 2020 y del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2020.

PUNTO 16: INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE PATENTES (SCP)

Documento: WO/GA/51/6 (Informe del SCP).

Decisión: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del documento mencionado.

Información adicional: De acuerdo con el informe, el SCP examinó los asuntos siguientes durante el año transcurrido: i) las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes; ii) la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición; iii) las patentes y la salud; iv) la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores en patentes; y v) la transferencia de tecnología. El SCP se reunió del 2 al 5 de diciembre de 2019 y está previsto que se reúna del 2 al 5 de junio de 2020 y del 7 al 10 de diciembre de 2020.

PUNTO 17: INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE MARCAS, DISEÑOS INDUSTRIALES E INDICACIONES GEOGRÁFICAS (SCT)

Documento: WO/GA/51/7 (Informe del SCT).

Decisión: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del documento mencionado.

Información adicional: De acuerdo con el informe, el SCT examinó los asuntos siguientes durante el año transcurrido: i) en cuanto a las marcas, la protección de los nombres de países, el intercambio de datos sobre las denominaciones comunes internacionales para las sustancias farmacéuticas entre la Organización Mundial de la Salud y la OMPI, y la evolución del Sistema de Nombres de Dominio (DNS); ii) en cuanto a los diseños industriales, los diseños de interfaces gráficas de usuario, iconos y fuentes/tipos, así como el Servicio de Acceso Digital a los Documentos de Prioridad (DAS); iii) en cuanto a las indicaciones geográficas, cuestionarios de información y una base de datos con las respuestas, así como una sesión de información de medio día sobre las indicaciones geográficas. El SCT se reunió del 4 al 7 de noviembre de 2019 y está previsto que se reúna del 23 al 26 de marzo de 2020 y del 19 al 22 de octubre de 2020.

PUNTO 18: ASUNTOS RELATIVOS A LA CONVOCACIÓN DE UNA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA ADOPCIÓN DE UN TRATADO SOBRE EL DERECHO DE LOS DISEÑOS (DLT)

Documento: WO/GA/51/8 (Asuntos relativos a la convocación de una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre el Derecho de los diseños (DLT)).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI decidió que, en su siguiente período de sesiones, que se celebrará en septiembre de 2020, continuará considerando la convocatoria de una conferencia diplomática relativa al Tratado sobre el Derecho de los Diseños que tendría lugar a fines del primer semestre de 2021.”

Información adicional: Se aprobó la misma formulación que en las Asambleas de 2018, con las actualizaciones pertinentes relativas a 2020 y 2021.

PUNTO 19: INFORME DEL COMITÉ DE DESARROLLO Y PROPIEDAD INTELECTUAL (CDIP) Y RESEÑA SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO

Documentos: WO/GA/51/9 (Informe del CDIP y Reseña sobre la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo), WO/GA/51/10 (Decisión del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) sobre “Las mujeres y la propiedad intelectual”) y WO/GA/51/11 (Contribución de los órganos pertinentes de la OMPI a la aplicación de las recomendaciones que les incumben de la Agenda para el Desarrollo).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI:

- a) tomó nota del “Informe del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) y de la Reseña sobre la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo” (documento WO/GA/51/9);
- b) tomó nota de la “Decisión del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) sobre “Las mujeres y la propiedad intelectual” (documento WO/GA/51/10); y
- c) con respecto al documento WO/GA/51/11 titulado, “Contribución de los órganos pertinentes de la OMPI a la aplicación de las recomendaciones que les incumben de la Agenda para el Desarrollo”,
 - i) tomó nota de la información contenida en el documento “Contribución de los órganos pertinentes de la OMPI a la aplicación de las recomendaciones que les incumben de la Agenda para el Desarrollo” (documento WO/GA/51/11); y
 - ii) remitió al CDIP los informes a los que se hace referencia en ese documento.”

Información adicional: El documento WO/GA/51/9 contiene el resumen de la presidencia de las dos últimas sesiones del CDIP y el Informe del director general sobre la aplicación de la Agenda para el Desarrollo, presentado en la sesión del CDIP de mayo de 2019. En el documento WO/GA/51/10 se hace referencia a la decisión del CDIP sobre “las mujeres y la propiedad intelectual” y, entre otras cosas, se “reconoce la importancia de fomentar oportunidades para la consecución de la igualdad de género; empoderando a las niñas y mujeres que innovan y crean, incorporando una perspectiva de género en las políticas de propiedad intelectual (PI) y promoviendo un sistema de PI que sea inclusivo y accesible para todos, con el fin de reducir la brecha de género en el ámbito de la PI y aumentar la participación de las niñas y las mujeres en las soluciones innovadoras que permitan hallar la forma de hacer frente a algunos de los principales problemas que aquejan a la humanidad”. En el documento WO/GA/51/11 consta el informe de los órganos pertinentes de la OMPI y la aplicación de las recomendaciones que les incumben de la Agenda para el Desarrollo. El CDIP se reunió del 18 al 22 de noviembre de 2019 y está previsto que se reúna del 18 al 22 de mayo de 2020 y del 9 al 13 de noviembre de 2020.

PUNTO 20: INFORME DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE LA OMPI SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE (CIG)

Documento: WO/GA/51/12 (Informe del CIG).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI:

i) tomó nota de la información contenida en el documento WO/GA/51/12;

ii) acordó renovar el mandato del CIG para el bienio 2020/21 según consta a continuación: “Teniendo presentes las recomendaciones formuladas en el marco de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, en las que se afirma la importancia del Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (el Comité), observando la naturaleza diversa que revisten esas cuestiones y reconociendo los progresos realizados, la Asamblea General de la OMPI conviene en prorrogar el mandato del Comité, en los siguientes términos, sin perjuicio de la labor que se lleve a cabo en otras instancias:

a) En el próximo ejercicio presupuestario de 2020/21, el Comité seguirá agilizando su labor con objeto de concluir un acuerdo sobre uno o varios instrumentos jurídicos internacionales, sin prejuzgar la naturaleza del resultado o resultados, en relación con la propiedad intelectual, que aseguren la protección eficaz y equilibrada de los recursos genéticos (RR.GG.), los conocimientos tradicionales (CC.TT.) y las expresiones culturales tradicionales (ECT).

b) En el bienio 2020/2021, las actividades del Comité tendrán como punto de partida la labor que ya ha efectuado, incluidas las negociaciones basadas en textos, centrándose primordialmente en reducir los actuales desequilibrios y en lograr una postura común sobre las cuestiones esenciales¹⁴.

c) Como consta en el cuadro que figura más adelante, en el bienio 2020/21, el Comité se atenderá a un programa de trabajo basado en métodos de trabajo abiertos e incluyentes, con inclusión del enfoque empírico que se establece en el apartado d). En dicho programa de trabajo se preverán 6 sesiones del Comité en 2020/21, incluidas sesiones temáticas, generales y de evaluación. El Comité podrá establecer uno o varios grupos *ad hoc* de especialistas a fin de abordar una cuestión jurídica, normativa o técnica específica¹⁵. Los resultados de la labor de esos grupos serán sometidos a examen del Comité.

d) El Comité hará uso de todos los documentos de trabajo de la OMPI, incluidos los documentos WIPO/GRTKF/IC/40/6, WIPO/GRTKF/IC/40/18 y WIPO/GRTKF/IC/40/19, y el texto del presidente sobre el Proyecto de Instrumento jurídico internacional relativo a la propiedad intelectual, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, así como de cualquier otra aportación de los Estados miembros, como la realización/actualización de estudios en los que se aborden, entre otras cosas, ejemplos de experiencias nacionales, incluida la legislación nacional, evaluaciones de repercusiones, bases de datos, y ejemplos de materia que puede ser objeto de protección y materia que no se prevé proteger; y los resultados de cualquier grupo o grupos de especialistas establecidos por el Comité y las actividades conexas realizadas en el marco del Programa 4. Se pide a la Secretaría que continúe actualizando los estudios y otro material relativo a herramientas y actividades en relación con bases de datos y regímenes vigentes de divulgación de los RR.GG. y los CC.TT. asociados, con miras a determinar las carencias, y que siga reuniendo y compilando información sobre los regímenes *sui generis* nacionales y regionales de protección de la propiedad intelectual de los CC.TT. y las ECT, y poniendo dicha información a disposición por Internet. Ahora bien, los estudios y actividades adicionales no deberán retrasar los avances ni establecer condiciones previas con respecto a las negociaciones.

e) En 2020, el Comité deberá presentar a la Asamblea General de la OMPI un informe fáctico junto con los textos más recientes que haya sobre la labor emprendida hasta esa fecha, con recomendaciones, y en 2021, se le pide que presente a la Asamblea General de la OMPI los resultados de su labor conforme al objetivo reflejado en el apartado a). En 2021 la Asamblea General de la OMPI ponderará los avances efectuados y, sobre la base de la madurez de los textos, incluidos los niveles de acuerdo sobre los objetivos, el alcance y la naturaleza del

¹⁴ Entre las cuestiones esenciales figuran, entre otras, las definiciones, los beneficiarios, la materia objeto de protección, el alcance de la protección y qué CC.TT./ECT son objeto de protección en el plano internacional, incluido el examen de las excepciones y limitaciones y la relación con el dominio público.

¹⁵ El grupo o grupos de especialistas gozarán de una representación geográfica equilibrada, y se servirán de una metodología de trabajo eficaz. El grupo o grupos de especialistas sesionará durante las semanas en las que sesione el CIG.

instrumento o instrumentos, decidirá si se convoca una conferencia diplomática y/o se prosiguen las negociaciones.

f) La Asamblea General pide a la Secretaría que siga prestando asistencia al Comité proporcionando a los Estados miembros los conocimientos especializados necesarios y financiando, del modo más eficaz posible, la participación de especialistas de países en desarrollo y países menos adelantados, según la práctica habitual del CIG.

Programa de trabajo – 6 sesiones

Fechas indicativas	Actividades
Febrero/marzo de 2020	(41. ^a sesión del CIG) Emprender negociaciones sobre los RR.GG. centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y la consideración de distintas opciones relativas a un proyecto de instrumento jurídico. Duración: 5 días.
Mayo/junio de 2020	(42. ^a sesión del CIG) Emprender negociaciones sobre los RR.GG. centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y la consideración de distintas opciones relativas a un proyecto de instrumento jurídico. Duración: 5 días, más, si así se decide, una reunión de un día de duración de un grupo de especialistas <i>ad hoc</i> .
Septiembre de 2020	(43. ^a sesión del CIG) Emprender negociaciones sobre los CC.TT. y/o las ECT centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y transversales, y la consideración de distintas opciones relativas a proyecto(s) de instrumento(s) jurídico(s). Recomendaciones posibles conforme al apartado e). Duración: 5 días.
Octubre de 2020	Asamblea General de la OMPI Informe fáctico y examen de las recomendaciones.
Noviembre/diciembre de 2020	(44. ^a sesión del CIG) Emprender negociaciones sobre los CC.TT. y/o las ECT centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y transversales, y la consideración de distintas opciones relativas a proyecto(s) de instrumento(s) jurídico(s). Duración: 5 días, más, si así se decide, una reunión de un día de duración de un grupo de especialistas <i>ad hoc</i> .
Marzo/abril de 2021	(45. ^a sesión del CIG) Emprender negociaciones sobre los CC.TT. y/o las ECT centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y transversales, y la consideración de distintas opciones relativas a proyecto(s) de instrumento(s) jurídico(s). Duración: 5 días, más, si así se decide, una reunión de un día de duración de un grupo de especialistas <i>ad hoc</i> .

Fechas indicativas	Actividades
Junio/julio de 2021	(46. ^a sesión del CIG) Emprender negociaciones sobre los CC.TT. y/o las ECT centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y transversales, y la consideración de distintas opciones relativas a proyecto(s) de instrumento(s) jurídico(s). Sesión de evaluación sobre RR.GG./CC.TT./ECT y formulación de una recomendación. Duración: 5 días.
Octubre de 2021	La Asamblea General de la OMPI ponderará los avances efectuados, examinará el texto o textos y adoptará la decisión o decisiones pertinentes.”

y

iii) reconoció la importancia de la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Comité, tomó nota de que el Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias para Comunidades Indígenas y Locales está bajo mínimos, alentó a los Estados miembros a ponderar la posibilidad de realizar aportaciones a dicho Fondo e invitó a los Estados miembros examinar otros posibles acuerdos de financiación.”

Información adicional: De acuerdo con el informe, el CIG examinó los CC.TT. y las ECT, durante el año transcurrido, en las sesiones 38, 39 y 40. Dos grupos de especialistas *ad hoc* también se reunieron antes de la celebración de las sesiones 38 y 40 para examinar los mismos temas. Está previsto que en 2020 el CIG se reúna del 16 al 20 de marzo, del 15 al 19 de junio, del 31 de agosto al 4 de septiembre y del 23 al 27 de noviembre.

PUNTO 21: INFORME DEL COMITÉ DE NORMAS TÉCNICAS DE LA OMPI (CWS)

Documento: WO/GA/51/13 (Informe del CWS).

Decisión: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del documento mencionado.

Información adicional: De acuerdo con el informe, el CWS abordó las siguientes cuestiones en los dos últimos años, a saber: i) la adopción de una nueva Norma ST.87 para el intercambio de datos sobre la situación jurídica de los dibujos y modelos industriales, y la revisión de seis normas, incluida la Norma ST.27, para el intercambio de datos sobre la situación jurídica de las patentes; ii) la elaboración de nuevas normas técnicas de la OMPI para satisfacer los nuevos requisitos, como la transformación digital y la posible utilización de nuevas tecnologías, en particular la cadena de bloques; y iii) la prestación de apoyo para la aplicación de las normas técnicas, en particular el desarrollo colaborativo de una nueva aplicación informática común denominada WIPO Sequence. Está previsto que el CWS se reúna del 13 al 17 de julio de 2020.

PUNTO 22: INFORME DEL COMITÉ ASESOR SOBRE OBSERVANCIA (ACE)

Documento: WO/GA/51/14 (Informe del ACE).

Decisión: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del documento mencionado.

Información adicional: De acuerdo con el informe, el ACE examinó los asuntos siguientes durante el año transcurrido: i) experiencias nacionales en relación con actividades de sensibilización y campañas estratégicas utilizadas como medio para fomentar el respeto por la PI entre la población en general; ii) experiencias nacionales en relación con acuerdos

institucionales relativos a políticas y regímenes de observancia de la PI; iii) experiencias nacionales en relación con la asistencia legislativa que facilita la OMPI; y iv) experiencias positivas relacionadas con el fortalecimiento de capacidades y el apoyo brindados por la OMPI. Está previsto que el ACE se reúna del 5 al 7 de octubre de 2020.

PUNTO 23: SISTEMA DEL PCT

i) Informe del Grupo de Trabajo del PCT

Documento: PCT/A/51/1 (Informe sobre el Grupo de Trabajo del PCT)

Decisión: La Asamblea de la Unión del PCT tomó nota del documento mencionado y aprobó la convocación de una reunión del Grupo de Trabajo del PCT tal como figura en el párrafo 4 de ese documento.

Información adicional: De acuerdo con el informe, el Grupo de Trabajo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes abordó, entre otras, las siguientes cuestiones durante el año transcurrido: la futura evolución de los servicios en línea y los medios de comunicación electrónica entre los solicitantes y las Oficinas, la posible reducción de tasas para las universidades, la declaración por las Oficinas receptoras de las administraciones competentes encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, y la coordinación de la asistencia técnica y la formación de los examinadores. El Grupo de Trabajo del PCT también examinó los temas relacionados con la modificación del Reglamento del PCT propuesta en este período de sesiones de la Asamblea (véase el punto 23.ii) más abajo) y los criterios de admisibilidad para determinadas reducciones de las tasas (véase el punto 23.iii) más abajo). El párrafo 4 del documento PCT/A/51/1 (mencionado en la decisión) se refiere a la convocación de una reunión del Grupo de Trabajo del PCT el año siguiente y a la provisión de ayuda financiera para permitir la participación de determinadas delegaciones, como en el pasado. Está previsto que el Grupo de Trabajo del PCT se reúna del 26 al 29 de mayo de 2020.

ii) Propuestas de modificación del Reglamento del PCT

Documento: PCT/A/51/2 (Propuestas de modificación del Reglamento del PCT).

Decisión: “La Asamblea de la Unión del PCT:

- i) aprobó las propuestas de modificación del Reglamento del PCT que constan en los Anexos I a V del documento PCT/A/51/2, y la entrada en vigor y las disposiciones transitorias que se exponen en el párrafo 6 del mismo documento; y
- ii) aprobó las pautas establecidas en el párrafo 7 del documento PCT/A/51/2.”

Información adicional: La Asamblea de la Unión del PCT aprobó las siguientes modificaciones del Reglamento del PCT: i) proporcionar una base jurídica para que las Oficinas puedan excusar los retrasos en el cumplimiento de los plazos debidos a la falta de disponibilidad de un medio de comunicación electrónica en la Oficina en cuestión; ii) proporcionar una base jurídica en la fase internacional para la corrección o adición de las indicaciones previstas en la Regla 4.11; iii) permitir la incorporación por referencia de elementos o partes correctos cuando la solicitud contenga elementos o partes presentados erróneamente; iv) proporcionar una base jurídica para la transferencia de tasas entre las oficinas por conducto de la Oficina Internacional; y v) exigir a la Administración encargada del examen preliminar internacional (IPEA) que transmita determinados documentos a la Oficina Internacional, la cual los publicará una vez que la IPEA haya establecido el informe de examen preliminar internacional.

iii) Revisión de los criterios relativos a la reducción de las tasas del PCT para los solicitantes de determinados países

Documento: PCT/A/51/3 (Revisión de los criterios relativos a la reducción de las tasas del PCT para los solicitantes de determinados países).

Decisión: “La Asamblea de la Unión del PCT:

- i) decidió, tras haber examinado los criterios expuestos en el punto 5 de la Tabla de tasas del PCT, que se mantengan esos criterios; y
- ii) decidió que la Asamblea vuelva a examinar esos criterios dentro de cinco años, como se estipula en la Tabla de tasas.”

Información adicional: La Asamblea tiene la obligación de examinar los criterios establecidos en el punto 5 al menos cada cinco años. Tras el examen, los criterios se mantuvieron sin cambios.

PUNTO 24: SISTEMA DE MADRID

i) Propuestas de modificación del Reglamento del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

Documento: MM/A/53/1 (Propuestas de modificación del Reglamento del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas).

Decisión: “La Asamblea de la Unión de Madrid aprobó las modificaciones de las Reglas 21, 25, 27*bis*, 30 y 40 del Reglamento del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, según constan en los Anexos del documento MM/A/53/1.”

ii) Propuesta de distribución del excedente de la Unión de Madrid en el bienio 2020/21

Documentos: MM/A/53/2 (Propuesta de distribución del excedente de la Unión de Madrid en el bienio 2020/21) y MM/A/53/2 Corr. (Propuesta de distribución del excedente de la Unión de Madrid en el bienio 2020/21).

Decisión: “La Asamblea de la Unión de Madrid:

- i) tomó nota de la “Propuesta de distribución del excedente de la Unión de Madrid en el bienio 2020/21” (documento MM/A/53/2); y
- ii) decidió examinar la propuesta en el siguiente período de sesiones de la Asamblea.”

PUNTO 25: SISTEMA DE LISBOA

Documento: LI/A/36/1 (Informe del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo del Sistema de Lisboa).

Decisión: La Asamblea de la Unión de Lisboa tomó nota del documento mencionado.

Información adicional: De acuerdo con el informe, el Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo del Sistema de Lisboa examinó la sostenibilidad financiera de la Unión de Lisboa. Está previsto que el Grupo de Trabajo se reúna los días 10 y 11 de marzo de 2020.

PUNTO 26: CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA OMPI, Y NOMBRES DE DOMINIO

Documento: WO/GA/51/15 (Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, y nombres de dominio)

Decisión: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del documento mencionado.

Información adicional: El documento contiene un informe de las actividades llevadas a cabo por el Centro, que constituye una alternativa eficaz a los litigios judiciales para la solución de controversias internacionales de PI, e incluye la colaboración con algunas Oficinas de PI para promover los mecanismos extrajudiciales de solución de controversias. En lo que atañe a la solución de controversias relativas a nombres de dominio, en el documento se señala que en 2018 el Centro de la OMPI administró una cifra récord de 3.447 casos con arreglo a la Política Uniforme de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio; a junio de 2019, el Centro había tramitado más de 44.000 procedimientos relativos a unos 81.000 nombres de dominio.

PUNTO 27: TRATADO SOBRE EL DERECHO DE PATENTES (PLT)

Documento: WO/GA/51/16 (Asistencia técnica y cooperación en relación con el Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT)).

Decisión: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del documento mencionado.

Información adicional: En el informe se reseñan las actividades de la OMPI que facilitaron, en los dos últimos años, la presentación de comunicaciones en forma electrónica en los países en desarrollo, los países menos adelantados y los países en transición, en particular en lo que respecta a: i) la infraestructura técnica de las oficinas nacionales y regionales de PI; y ii) las comunicaciones electrónicas en el marco del PCT. De conformidad con las disposiciones del PLT, la Asamblea General de la OMPI supervisa y evalúa, en cada período ordinario de sesiones (es decir, normalmente cada dos años), las actividades pertinentes en materia de asistencia técnica y cooperación en favor de los países en desarrollo, los países menos adelantados y los países en transición, con el objeto de facilitar la presentación de comunicaciones en forma electrónica en esos países.

PUNTO 28: TRATADO DE SINGAPUR SOBRE EL DERECHO DE MARCAS (TRATADO DE SINGAPUR)

Documento: STLT/A/12/1 (Asistencia técnica y cooperación en relación con el Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas (STLT)).

Decisión: La Asamblea del Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas tomó nota del documento mencionado.

Información adicional: El informe contiene información sobre: i) asistencia en el establecimiento del marco jurídico para la aplicación del Tratado y ii) actividades de información, educación, sensibilización y asistencia en la revisión de prácticas y procedimientos administrativos. De conformidad con las disposiciones del STLT, la Asamblea supervisa y evalúa, en cada período ordinario de sesiones (es decir, por lo general cada dos años), la asistencia técnica y la cooperación relativas a la aplicación del Tratado.

PUNTO 29: TRATADO DE MARRAKECH PARA FACILITAR EL ACCESO A LAS OBRAS PUBLICADAS A LAS PERSONAS CIEGAS, CON DISCAPACIDAD VISUAL O CON OTRAS DIFICULTADES PARA ACCEDER AL TEXTO IMPRESO (TRATADO DE MARRAKECH)

Documentos: MVT/A/4/1 (Situación del Tratado de Marrakech) y MVT/A/4/INF/1 Rev. (Informe sobre el Consorcio de Libros Accesibles).

Decisión: La Asamblea del Tratado de Marrakech tomó nota del documento MVT/A/4/1.

Información adicional: A fecha de 4 de octubre de 2019, 80 Estados miembros habían ratificado el Tratado de Marrakech o se habían adherido a él. En el quinto informe anual sobre el Consorcio de Libros Accesibles, una alianza público-privada encabezada por la OMPI, se reseñan las actividades realizadas para facilitar la aplicación práctica del Tratado de Marrakech.

PUNTO 30: INFORMES SOBRE ASUNTOS RELATIVOS AL PERSONAL

i) Informe sobre recursos humanos

Documentos: WO/CC/76/INF/1 (Informe anual sobre recursos humanos) y WO/CC/76/2 (Comité de Pensiones del Personal de la OMPI).

Decisión: “El Comité de Coordinación de la OMPI:

- i) tomó nota de la decisión, que acogió con agrado, del director general de suprimir, de la orden de servicio sobre el programa de recompensas y reconocimiento de la OMPI, las disposiciones relativas a la recompensa por los resultados de la Organización, en particular, los párrafos 26 y 27 de la orden de servicio N.º 31/2015 Rev.4;
- ii) eligió al Sr. Philippe Favatier como miembro suplente del Comité de Pensiones del Personal de la OMPI para el período comprendido entre enero de 2020 y el término de la sesión ordinaria del Comité de Coordinación de la OMPI, en 2023.”

Información adicional: El informe sobre recursos humanos abarca tanto las cuestiones relativas a los recursos humanos de la OMPI que deben comunicarse al Comité de Coordinación de la OMPI como otras cuestiones de personal que resultan de interés. Incluye información sobre los avances logrados en la consecución de los objetivos relacionados con algunas de esas cuestiones de personal y una breve descripción de las políticas, iniciativas y actividades pertinentes enmarcadas en la estrategia de recursos humanos de la Organización para 2017-2021. El informe se ve complementado por un folleto de recursos humanos independiente en el que se recogen infografías y datos sobre recursos humanos.

ii) Informe de la Oficina de Ética Profesional

Documento: WO/CC/76/INF/2 (Informe anual de la Oficina de Ética Profesional).

Información adicional: En el informe se exponen brevemente las actividades que lleva a cabo la Oficina de Ética Profesional, a saber: i) actividades de sensibilización y formación, ii) asesoramiento confidencial a los funcionarios; iii) fijación de normas y desarrollo de políticas; iv) aplicación de las políticas atribuidas a la Oficina de Ética Profesional; y v) armonización con las mejores prácticas aplicadas en el sistema común de las Naciones Unidas.

PUNTO 31: ENMIENDAS AL ESTATUTO Y REGLAMENTO DEL PERSONAL

Documento: WO/CC/76/1 (Enmiendas al Estatuto y Reglamento del Personal).

Decisión: “El Comité de Coordinación de la OMPI:

- i) aprobó las enmiendas al Estatuto del Personal que figuran en el Anexo I del documento WO/CC/76/1; y
- ii) tomó nota de las enmiendas al Reglamento del Personal que figuran en el Anexo II del documento WO/CC/76/1.”

Información adicional: Dos de las enmiendas aprobadas se refieren a la prolongación de la edad de separación obligatoria del servicio hasta los 65 años. Las demás modificaciones tienen por objeto esencialmente aclarar las disposiciones o suprimir disposiciones innecesarias u obsoletas.

PUNTO 32: APROBACIÓN DEL INFORME

Documentos: Véase el Anexo del presente documento.

Decisión: “Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne,

- i) aprobaron el presente informe resumido (documento A/59/13 y sus adiciones); y
- ii) pidieron a la Secretaría que finalice los informes completos, los publique en el sitio web de la OMPI y los transmita a los Estados miembros a más tardar el 31 de octubre de 2019. Toda observación deberá ser comunicada a la Secretaría a más tardar el 29 de noviembre de 2019, tras lo cual se estimará que los informes definitivos habrán sido aprobados el 13 de diciembre de 2019.”

Información adicional: En el informe resumido y las adiciones se han incorporado las decisiones adoptadas por las Asambleas el 9 de octubre de 2019. Los informes completos, aprobados el 13 de diciembre de 2019, sustituyen al informe resumido y contienen todas las declaraciones formuladas durante las Asambleas.

PUNTO 33: CLAUSURA DE LA SERIE DE REUNIONES

El presidente de la Asamblea General de la OMPI declaró clausurada la quincuagésima novena serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI. La 61.^a serie de reuniones tendrá lugar en la sede de la OMPI del 21 al 29 de septiembre de 2020. Antes de ello, se convocará una sesión extraordinaria del Comité de Coordinación los días 5 y 6 de marzo de 2020 para designar un candidato al puesto de director general, y se convocarán períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General, de la Asamblea de la Unión de París y de la Asamblea de la Unión de Berna los días 7 y 8 de mayo de 2020 para nombrar al director general.

[Sigue el Anexo]

LISTA DE INFORMES APROBADOS EN LA 59.^a SERIE DE REUNIONES DE LAS ASAMBLEAS

A/59/14	Informe general de la 59. ^a serie de reuniones de las Asambleas (153 págs.)
WO/GA/51/18	Informe del 51. ^o período de sesiones de la Asamblea General de la OMPI (90 págs.)
WO/CC/76/4	Informe de la 76. ^a sesión del Comité de Coordinación de la OMPI (20 págs.)
MM/A/53/3	Informe del 53. ^o período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Madrid (7 págs.)
LI/A/36/2	Informe del 36. ^o período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Lisboa (9 págs.)
PCT/A/51/4	Informe del 51. ^o período de sesiones de la Asamblea de la Unión del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) (6 págs.)
STLT/A/12/2	Informe del 12. ^o período de sesiones de la Asamblea del Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas (2 págs.)
MVT/A/4/2	Informe del cuarto período de sesiones de la Asamblea del Tratado de Marrakech (7 págs.)


INFORMES CONJUNTOS¹ (2 PÁGS.)

WO/CF/40/1	Informe del 40. ^a período de sesiones de la Conferencia de la OMPI
P/A/54/1	Informe del 54. ^o período de sesiones de la Asamblea de la Unión de París (1 pág.)
P/EC/59/1	Informe del 59. ^o período de sesiones del Comité Ejecutivo de la Unión de París (1 pág.)
B/A/48/1	Informe del 48. ^o período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Berna (1 pág.)
B/EC/65/1	Informe del 65. ^o período de sesiones del Comité Ejecutivo de la Unión de Berna (1 pág.)
H/A/39/1	Informe del 39. ^o período de sesiones de la Asamblea de la Unión de La Haya (1 pág.)
NA/A/39/1	Informe del 39. ^o período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Niza (1 pág.)
LO/A/39/1	Informe del 39. ^o período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Locarno (1 pág.)
IPC/A/40/1	Informe del 40. ^o período de sesiones de la Asamblea de la Unión Particular para la Clasificación Internacional de Patentes (1 pág.)

¹ Un documento aparte en el que se deja constancia de que otros órganos de la OMPI fueron convocados formalmente en el marco de las Asambleas, pero no tenían asuntos específicos por debatir.

BP/A/36/1	Informe del 36.º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Budapest (1 pág.)
VA/A/32/1	Informe del 32.º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Viena (1 pág.)
WCT/A/19/1	Informe del 19.º período de sesiones de la Asamblea del Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (1 pág.)
WPPT/A/19/1	Informe del 19.º período de sesiones de la Asamblea del Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (1 pág.)
PLT/A/18/1	Informe del 18.º período de sesiones de la Asamblea del Tratado sobre el Derecho de Patentes (1 pág.)
Total:	22 informes con un total de 3 páginas

[Fin del Anexo y del documento]



Organización Mundial
de la Propiedad Intelectual
34, chemin des Colombettes
P.O. Box 18
CH-1211 Ginebra 20
Suiza

Tel: +41 22 338 91 11
Fax: +41 22 733 54 28

Para los datos de contacto
de las oficinas de la OMPI
en el exterior, visite:
www.wipo.int/about-wipo/es/offices